



MINISTERIO
PÚBLICO

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
Año del Fomento de las Exportaciones

CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CARRERA DEL MINISTERIO PÚBLICO

El Consejo Superior del Ministerio Público, en cumplimiento a las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-11, tiene a bien llevar a cabo el proceso del Concurso para ocupar la plaza vacante del Director General de Carrera del Ministerio Público, a través de la Secretaría General y la Dirección de Gestión Humana. De acuerdo a las disposiciones establecidas en el art. 55 de la Ley 133-11, este Concurso se ha publicado en 2 periódicos de circulación nacional, y en adición en el portal web institucional y el correo interno.

Director General de Carrera del Ministerio Público

Funciones del puesto: Ejercer la dirección funcional del sistema de carrera del Ministerio Público de conformidad con los reglamentos y políticas adoptados por el Consejo Superior del Ministerio Público, así como las demás funciones establecidas en el art. 57 de la Ley 133-11.

Requisitos mínimos exigidos:

- Ser dominicana o dominicano con no menos de treinta y cinco años de edad;
- Ser licenciado o doctor en las áreas de derecho, economía, administración, ciencias sociales o afines, con estudios especializados;
- Haber acumulado una experiencia en dicho ejercicio no menor de doce (12) años;
- No haber sido condenado a pena aflictiva o infamante;
- No tener parentesco o afinidad hasta el tercer grado con ningún miembro del Consejo Superior del Ministerio Público.
- No haber sido sancionado o amonestado en los últimos doce (12) meses.

Competencias Conductuales: Capacidad de análisis, numérica, liderazgo, planificación y organización, comunicación oral y escrita, atención al detalle, orientación a resultados, orientación a la calidad.

Conductas Psicosociales: Compromiso, disciplina, orientación al cliente, perseverancia, autocontrol y discreción.



MINISTERIO
PÚBLICO

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
Año del Fomento de las Exportaciones

Documentación requerida, la cual deberá organizarse de la siguiente manera:

- Carta de postulación.
- Currículum actualizado.
- Copia de cedula cédula de identidad.
- Copia del Título Universitario, Maestrías, Postgrados, especialidad, certificaciones académicas y demás documentos que soporten el contenido del Currículum.

Los expedientes serán depositados físicamente y de manera personal en la Secretaría General del Ministerio Público, edificio SEDE, 1er piso, en horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. La fecha límite de entrega será el 9 de julio del 2018. Los interesados serán evaluados conforme el proceso y las bases del concurso, las cuales se encuentran disponibles para los postulantes en la misma Secretaría General. Para mayor información llamar al 809-533-3522, exts. 1816 y 317.

Luego de verificada la documentación depositada, la cual contenga los requisitos mínimos exigidos, se le entregará un acuse de recibo y el código de postulación. **Solo podrán ser aceptados los expedientes que contengan las documentaciones requeridas en el llamado a Concurso.**

Una vez cerrado el plazo para la recepción de documentos no se aceptarán más expedientes.

Plazas vacantes:

El número de las plazas a cubrir es de una (1) para la posición de Director General de Carrera del Ministerio Público.

De los candidatos a Optar por la Plaza Vacantes:

Tendrán derecho a participar tanto los empleados de la Institución como aquellos profesionales interesados, que cumplan con el perfil del puesto a postulación. Además, tendrán derecho a recibir de forma oportuna la notificación de su resultado.

Deberes de los candidatos:

- Ofrecer información verídica y actualizada.
- Cumplir con las disposiciones establecidas en las bases del concurso.
- No cometer fraude o actos de deshonestidad que atente contra la integridad del concurso y sus procesos relacionados.



MINISTERIO
PÚBLICO

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
Año del Fomento de las Exportaciones

Del proceso de Evaluación de los Postulantes:

El proceso de evaluación será realizado por un equipo multidisciplinario y bajo la supervisión directa de:

- Consejo Superior del Ministerio Público.
- Procurador General de la República o un suplente delegado.
- Secretaria General del Ministerio Público o un suplente delegado.
- Directora de Gestión Humana o un suplente delegado.

Si algún/a postulante está vinculado/a uno o más de los miembros del jurado por relación de consanguineidad hasta el tercer grado o de afinidad hasta el segundo grado, el o los miembros del jurado en cuestión serán sustituidos.

Fases de Selección:

- Evaluación curricular y del historial laboral.
- Ensayo.
- Entrevista por competencias.
- Otros medios fehacientes de comprobación de datos y demás.

Nota: Es responsabilidad del postulante presentar sus certificaciones y/o evidencias de haber desempeñado tareas relacionadas al cargo.

Factores que componen la evaluación:

| Preparación académica | |
|------------------------------|-----------|
| Total: 30 puntos | |
| Doctorado | 2 puntos |
| Maestría | 10 puntos |
| Post-Grado y/o Especialidad | 8 puntos |

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Palacio de Justicia, Centro de los Héroes,
Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.
Tel. 809-533-3522. www.pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
Año del Fomento de las Exportaciones

| | |
|--|----------|
| Diplomado | 4 puntos |
| Cursos relacionados | 3 puntos |
| Licenciatura | 3 puntos |
| Experiencia laboral Total: 30 puntos | |
| Funciones afines al cargo | |
| Evaluación de desempeño Total: 5 puntos | |
| Sobresaliente | 5 puntos |
| Sobre el promedio | 4 puntos |
| Promedio | 2 puntos |
| Bajo el promedio | 0 puntos |
| Insatisfactorio | 0 puntos |
| Tiempo en la institución Total: 5 puntos | |
| De 0 a 5 años | 3 puntos |
| De 6 a 11 años | 4 puntos |
| De 12 o más años | 5 puntos |
| Entrevista ante el Consejo Superior del Ministerio Público Total: 30 puntos | |
| Puntuación total: 100 puntos | |
| Puntuación mínima aceptada: 80 puntos | |

Nota: Solo los postulantes que hayan alcanzado 60 puntos en el análisis de expedientes, participarán en la entrevista ante el Consejo Superior del Ministerio Público. En caso de haber un empate este también será convocado a evaluación.

De la Convocatoria:

Un colaborador de la Secretaría General del Ministerio Público se comunicará con el postulante por la vía telefónica y por correo electrónico a fin de notificar fecha, hora y lugar de la entrevista por competencia.



MINISTERIO
PÚBLICO

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
Año del Fomento de las Exportaciones

Nota: En caso de que el postulante no sea contactado por ninguna de las vías, Secretaría General del Ministerio Público dará como válida la convocatoria. Es responsabilidad de cada postulante de estar al pendiente de las fases del concurso.

Resultados Finales:

El Consejo Superior del Ministerio Público emitirá el acta informando los resultados del concurso, y designará el o la candidata/a con la más alta calificación. Los/las postulantes que habiendo calificado, no resultaren seleccionados, pasarán a formar parte de un registro de elegibles, que se ordenará en forma descendente de acuerdo con las calificaciones obtenidas, cuya vigencia será de un (1) año. Este registro de elegibles será administrado por el Consejo Superior del Ministerio Público. Dichos resultados serán publicados en los medios de comunicación interna de la Institución.

Los postulantes que deseen revisión de sus resultados tendrán un plazo de tres (3) días laborables a partir de la publicación de los resultados. Una vez recibida dicha solicitud, la Dirección de Gestión Humana tendrá un plazo de (3) días laborales para dar respuesta mediante comunicación escrita.

Observaciones Finales:

- La información proporcionada por los /las postulantes y los resultados tienen carácter confidencial y solo podrán ser suministradas de forma individual a cada postulante.
- La participación en el concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases. Cualquiera de los incumplimientos de los procesos reflejados en esta base o cualquier otra normativa aplicable descartará automáticamente al postulante.
- El Concurso, **será declarado desierto** por las siguientes razones:

a) Si vencido el plazo de presentación de documentos establecido en el Aviso de Concurso, sólo se presenta un postulante o ninguno.

b) Si ninguno de los postulantes obtiene las puntuaciones mínimas establecidas en cada una de las fases.

c) Si existen dos (2) postulantes y uno (1) de ellos por alguna razón o circunstancia decide retirarse del proceso.

- **Será declarado nulo** en los siguientes casos:

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Palacio de Justicia, Centro de los Héroes,
Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.
Tel. 809-533-3522. www.pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
Año del Fomento de las Exportaciones

- a) Si se comprueba, previa investigación por reclamación de algún postulante, o por auditoría realizada por el Consejo Superior del Ministerio Público, la violación a las normas establecidas en las bases del concurso.
- b) Si el jurado determina, comprueba y declara la violación a las normas y procedimientos establecidos.
- Todo Concurso declarado desierto o nulo, deberá ser publicado por los mismos medios utilizados para la publicación del aviso público de llamado a Concurso.
 - En caso de que el Concurso sea declarado desierto o nulo, el Consejo Superior del Ministerio Público, designará administrativamente la persona que ocupará la plaza de Director General de Carrera del Ministerio Público.